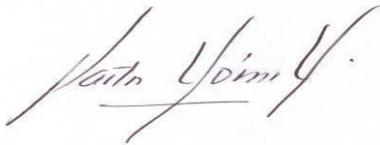


CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Jueza, que en el presente proceso ejecutivo, el demandado apoderó a un estudiante de Consultorio Jurídico para seguir representando sus intereses dentro del proceso, a su turno el estudiante solicitó el link del expediente con el fin de procederse con la contestación de la demanda, luego de haberse aceptado la notificación por conducta concluyente en el auto que antecede. Sírvase proveer.

Manizales, 28 de abril de 2023.



**JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

**Manizales, veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintitrés
(2023)**

Sustanciación: 225

Radicado No. 2023-00021

Visto el informe secretarial anterior se reconocerá que el demandado en adelante seguirá siendo representado por el estudiante JUAN ESTEBAN MONTAÑO GIRALDO de C.C 1193132679, en los términos del poder otorgado, sin embargo, se requerirá para que en el término de ejecutoria radique el correspondiente certificado de idoneidad expedido por el consultorio jurídico al que está adscrito.

Finalmente se ordenará la remisión del expediente a la dirección aportada con el memorial del otorgamiento de poder, para los efectos procesales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA**